# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alerta Temprana – SAT

## **INFORME DE RIESGO No. 044-05**

Fecha: septiembre 13 de 2005

### LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

|              |           | Zona urbana                      |        |        | Zona rural    |        | Territorio étnico  |  |
|--------------|-----------|----------------------------------|--------|--------|---------------|--------|--|--|
| Departamento | Municipio | Cabecera,<br>localidad o<br>zona | Comuna | Barrio | Corregimiento | Vereda | Resguardo  | Territorios<br>colectivos  |
| Chocó        | Ríosucio  | Afluente del<br>Río Truandó      |        |        | La Nueva      |        | Chintadó Comunidades: Pichindé, Jagual y Marcial.  Peñas Blancas: Peñas Blancas.  Quiparadó: Quiparadó La Unión Pueblo Antioquia | Truandó Medio Comunidades: Quiparadó Platanillo, Villa Hermosa, El Grito, El Limón, La Nueva, Tortuga.  Pavas: Comunidades: Pavas, Clavellino, Teresistas, Dos Bocas, Taparal. |

#### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

| Indígenas                                   | Х  | Afrodescendientes   | Х  | Otra población civil  | Х  |
|---|--|---|--|---|--|
| colectivos Tortuga y familias ca cerca de 2 | del Truando<br>del Territor<br>Impesinas d<br>218 familias | P familias, 123 de las comuni<br>ó Medio: Quiparadó, Platani<br>rio colectivo de Pavas: Pava<br>de las cuencas afluentes del<br>s indígenas de las etnias En<br>as Blancas y Quiparadó, en to | illo, Vis<br>as Clav<br>Río Tru<br>nbera y | ta Hermosa, el Grito, El<br>vellino, Teresitas, Dos B<br>uandó, en particular situa<br>v Wounaan, ubicadas en | Limón, La Nueva y<br>Bocas, y Taparal. 48<br>Ición de riesgo están |

#### **DESCRIPCION DEL RIESGO**

#### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

2 GRUPOS ARMADOS II EGALES EN LA 70NA

El Urabá chocoano es escenario de disputa entre grupos armados ilegales que buscan el control territorial del Bajo Atrato en esa región, con el fin lograr ventajas y consolidar sus intereses estratégicos.

Por la zona de frontera con Panamá y las costas del océano Pacífico y el Golfo de Urabá en el Atlántico, grupos de paramilitares y guerrilla trafican con estupefacientes, precursores químicos y armas, sacan del país personas secuestradas, ubican campamentos entre fronteras para evadir las operaciones de la Fuerza Pública y explotan ilegalmente los recursos naturales, talando madera y sembrando coca. Con estas acciones buscan consolidar su presencia para lograr el control de la población civil y del territorio en una estrecha franja conformada por los municipios de Juradó y Bahía Solano en el Pacífico, Ríosucio en la frontera con Panamá, Acandí y Ungía también en la frontera con Panamá y las costas del Golfo de Urabá.

Por información de fuentes institucionales se ha conocido de la presencia y de la actividad armada, en zona rural del municipio de Riosucio, de grupos armados ilegales que se manifiesta en retenciones de civiles, saqueo de víveres, madera y gasolina de las comunidades, destrucción de cultivos, señalamientos y amenazas contra la población por colaborar supuestamente con el bando contrario y realizan bloqueo alimentario en la región. Estas acciones podrían generar el desplazamiento de 108 personas de Pueblo Antioquia hacia el municipio de Juradó en la zona de frontera con Panamá en el Pacífico. Particular riesgo tienen los resguardos indígenas de Chintadó, Jagual, Marcial, Pichindé, Quiparadó y Peñas Blancas pertenecientes a la etnia Emberá, ubicados en la márgenes el río Truandó; en esta zona también se han ubicado las comunidades afrodescendientes, luego de ser desplazadas de sus territorios ancestrales por causa de la violencia.

En el marco de la situación descrita, es factible la ocurrencia de homicidios selectivos y de configuración múltiple y enfrentamientos armados con interposición de población civil que afectarían, además, bienes indispensables para la supervivencia, darían lugar a desapariciones forzadas y al desplazamiento de la población. Del mismo modo, podría aumentar el bloqueo alimentario que han impuesto los actores armados y las amenazas por parte de las AUC contra las autoridades y comunidades indígenas y contra líderes de organizaciones afro descendientes acusados de ser auxiliadores de uno u otro grupo armado.

| 2. 01101  | 00711 | 1500 122 | ONELO EN | Litzonii |   |      |  |
|---|-------|----------|----------|----------|---|------|--|
| FARC  | Х     | ELN      |          | AUC      | X | OTRO |  |
| 3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA |       |          |          |          |   |      |  |
| FARC  | Х     | E LN     |          | AUC      | X | OTRO |  |
|   |       |          |          |          |   |      |  |

#### 4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura.)
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ÁCCIONES BELICAS (enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL (actos de amenaza o violencia cuya finalidad sea aterrorizar a la población civil)
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

#### 5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO.
- A NO SER SOMETIDO A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES
- A LA AUTONOMIA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.
- AL RESPETO DEL TERRITORIO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.
- AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

#### VALORACIÓN DEL RIESGO

Ubicado al norte del Chocó, el municipio de Ríosucio con un área de 10.243 Km² es básicamente rural, y su población es fundamentalmente afro descendiente y en menor proporción indígenas de las étnias Emberá y Wounaan. Su sistema hidrográfico está compuesto por cinco afluentes del río Atrato el principal de ellos es el río Truandó, que tiene extensión aproximada de 60 Km., le siguen en importancia los ríos Salaquí y Domingodó.

Desde finales de la década de los 90 la región del bajo Atrato ha estado en la mira de los actores armados ilegales; la disputa por el territorio dio lugar al desplazamiento de cerca de 5.000 personas en 1998, hacia la región del Urabá antioqueño, desde entonces no ha parado la escalada del conflicto que enfrenta al Frente 57 de las FARC y al Bloque Elmer Cárdenas de las AUC. La guerrilla tiene fuerte influencia en la zona de frontera con Panamá y las costas del Pacífico, las autodefensas dominan las

costas del Golfo de Urabá y los centros poblados de mayor importancia del Urabá chocoano y antioqueño. Desde esa época la franja de los ríos Truandó, Salaquí, y Domingodó se ha convertido en un objetivo estratégico para los grupos armados ilegales; las AUC profieren amenazas contra las comunidades a las que señalan de supuesta colaboración con la guerrilla, sus acciones van desde los bloqueos hasta los homicidios selectivos, lo que ha generado el desplazamiento de la población hacia Ríosucio y Opogadó; las acciones violentas contra la población civil le ha permitido a las autodefensas mantener el control sobre los circuitos económicos asociados a la coca y a la extracción ilegal de madera, situación que se mantiene a pesar de los esfuerzos de las comunidades por mantener su autonomía y el apoyo humanitario de algunas organizaciones.

Por otra parte, las FARC hacen presencia en la cabecera del río Truandó y se desplazan por la región a través de la Serranía de los Saltos Curiche que atraviesa los municipios de Bahía Solano y Juradó, amenazan continuamente a las comunidades en donde se han ubicado las autodefensas, por supuesta colaboración con este grupo armado, retienen civiles, roban bienes indispensables para la supervivencia de la población, cometen homicidios contra los líderes de las organizaciones sociales y mantienen en zozobra a la población generando desplazamiento. El pasado 19 de julio las FARC retuvieron a un grupo de personas que se movilizaban por el río y utilizó el bote de la comunidad indígena de Peñas Blancas lo que generó la amenaza de las AUC contra dicha comunidad por supuesta colaboración con la guerrilla.

El interés de los grupos armados se ha centrado en acaparar la explotación ilegal de madera y controlar los cultivos de coca, lo que constituye la principal amenaza para aproximadamente 15 comunidades ubicadas en las cuencas del Truandó. Como se sabe la expectativa alrededor de macro proyectos como la Carretera Panamericana, en el trayecto del Tapón del Darién, el Puerto seco entre Bahía Solano y Nuquí y el mencionado canal interoceánico Atrato - Truandó, llaman la atención de los actores armados que como en otros lugares del país buscan influenciar esos espacios para lograr beneficios con extorsiones y amenazas.

Con respecto a los cultivos de uso ilícito se ha conocido que los grupos ilegales estarían obligando a la población a sembrar coca y aún cuando los cultivos no son de gran extensión en el Urabá chocoano, tal como lo muestra el monitoreo realizado por la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (junio 10 de 2005), si ha comenzado a crecer en ésta región con respecto a las imágenes satelitales del año anterior, contenidas en el informe de julio de 2004.

El desplazamiento sigue siendo una amenaza latente para las comunidades del Urabá chocoano; los combates entre FARC y AUC han dejado sin hogar cerca de 150 familias. 80 de ellas que llegaron hasta Ríosucio desde Taparal en Chintadó, no han podido regresar a sus sitios de origen, la misma amenaza existe para la comunidad indígena ubicada en Peñas Blancas. El escenario actual del conflicto afecta los procesos de retorno de la población desplazada ubicada en Ríosucio, puesto que las condiciones de seguridad y la falta de proyectos productivos impiden un reestablecimiento de largo plazo en las cuencas.

La explotación de la madera se ha ido transformando de un largo pleito ante diferentes autoridades a una situación de riesgo para las comunidades; desde diferentes instancias se ha hecho un llamado a la autoridad ambiental del departamento para evitar el deterioro ambiental producido por la explotación ilegal de recursos naturales aprovechada principalmente por los grupos de autodefensa.

La Procuraduría General de la Nación en la Directiva 008 de abril de 2005 se pronunció, entre otros asuntos, en relación con la explotación ilegal de madera, la siembra extensiva de palma aceitera en territorios colectivos y las que se hacen en territorios protegidos con títulos individuales en las regiones señaladas. De manera especial dirige su directiva al INCODER, CODECHOCO y CORPOURABA para que presenten al organismo de control, en el término de quince días, un informe sobre las acciones desarrolladas hasta el momento para garantizar, de manera efectiva, la protección de los derechos patrimoniales de dichas comunidades y personas y el plan de acción a ejecutar.

En la misma directiva se solicita a la Fuerza Pública adoptar un plan de seguridad y le exige, la protección efectiva de los territorios que ya han sido ubicados como de explotación ilegal de madera y siembra extensiva de palma aceitera.

Al respecto CODECHOCO acogiendo la directiva de la Procuraduría General de la Nación emitió la Resolución 0583 del 27 de abril de 2005 que en el artículo primero de su parte resolutiva impone una medida preventiva consistente en suspender todo tipo de aprovechamiento forestal, excepto el realizado por el ministerio de ley, que se realice en la jurisdicción del departamento del Chocó sin contar con el respectivo permiso, concesión o autorización expedida por la Autoridad Ambiental Regional - CODECHOCO-.

Si bien la directiva de la Procuraduría hace referencia a toda la situación de derechos humanos del Chocó y solicita la adopción de medidas a la Fuerza Pública y a otras entidades del Estado, es necesario verificar el cumplimiento de las mismas teniendo en cuenta que la situación de riesgo se ha agudizado en las últimas semanas.

Por la descripción anterior, es factible que en la zona rural del municipio de Riosucio y en particular sobre la cuenca del Truandó se incremente la presencia de combatientes del Bloque Elmer Cárdenas de las AUC para disputarle el control territorial y poblacional a las FARC o se presente una ofensiva de la insurgencia para contrarrestar la acción de las FARC lo cual coloca en grave riesgo a la población indígena de Pueblo Antioquia, Chintadó, Jagual, Marcial, Pichindé, Quiparadó y Peñas Blancas pertenecientes a la etnia Emberá, ubicados en la márgenes el río Truandó y a la población afro descendiente del bajo Atrato que podría dar lugar a enfrentamientos armados con interposición de población civil, afectación de bienes indispensables para la supervivencia de las comunidades; también es previsible la ocurrencia de homicidios selectivos y de configuración múltiple, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado de población, restricciones a la movilidad y bloqueo alimentario por la amenaza de que son objeto las comunidades descritas en riesgo.

Por las anteriores circunstancias se ha considerado que el nivel de riesgo para la población del Truandó es alto.

| NIVEL DEL RIESGO: ALTO X | MEDIO | ВАЈО |  |
|--------------------------|-------|------|--|
|--------------------------|-------|------|--|

#### **AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION**

#### **AUTORIDADES CIVILES:**

- Ministerio del Interior y de Justicia
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Vicepresidencia del República
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-
- Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
- Gobernación del Chocó
- Alcaldía municipal de Ríosucio
- Personería municipal de Ríosucio
- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Red de Solidaridad Social
- Corporación Autónoma para el desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO-

#### **FUERZA PÚBLICA:**

- EJERCITO: Brigada XVII Batallón Voltígeros
- ARMADA NACIONAL: Batallón Fluvial No.20
- POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía Urabá, Estación de Policía de Ríosucio.

#### RECOMENDACIONES

Se solicita al CIAT emitir la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que permitan conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo advertida, con el fin de proteger a la población civil del municipio de Ríosucio en el departamento de Chocó y brindar la atención humanitaria si así fuese el caso, en especial consideramos necesario recomendar:

- 1-. A la Gobernación del departamento del Chocó y a la Administración municipal Ríosucio, coordinar las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección de los planes de desarrollo departamental y municipal, que permitan disminuir el accionar de los grupos armados FARC y AUC que afectan de manera grave los derechos fundamentales de los grupos de afro descendientes e indígenas ubicados en la región del Río Truandó y sus cuencas.
- 2-. A la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de Ríosucio y a las autoridades civiles para que concierten y coordinen las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de los habitantes de los resguardos y territorios colectivos aledaños, con pleno acatamiento a las

disposiciones constitucionales, a la legislación indígena y a la Ley 70 por le respeto a la autonomía e integridad territorial y de los usos y costumbres de estas comunidades.

- 3-. A la Gobernación del Chocó y a la Administración Municipal de Ríosucio para que tomen medidas y diseñen planes y acciones de apoyo y acompañamiento humanitario, tendientes al restablecimiento socioeconómico de las comunidades afro descendientes e indígenas de la cuenca del río Truandó.
- 4-. A las Administraciones municipal y departamental de Ríosucio y Chocó y a la Fuerza Pública crear o consolidar las medidas que permitan superar la presencia de grupos armados en las áreas de los resguardos y los territorios colectivos de las comunidades afro descendientes y garantizar las actividades de la comunidad.
- 5-. A la Administración municipal de Ríosucio (Chocó) y a la A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -Red de Solidaridad Social-, para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005 y la Sentencia de la Corte Constitucional T-025, diseñen y adopten planes de contingencia y apoyen el procesos de retorno de 80 familias de Taparal ubicadas en Ríosucio observando particularmente las condiciones de seguridad y la asistencia humanitaria de emergencia. En el mismo sentido, para que en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores, se coordinen acciones con la administración del municipio de Juradó para asistir el desplazamiento que se pueda generar por la situación de conflicto.
- 6-. Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que en el marco de Memorando de Entendimiento de Jaqué firmado con la vecina República de Panamá, haga seguimiento a la situación del grupo refugiados ubicados en su territorio y active las medidas preventivas en el evento de un desplazamiento en la zona de frontera.
- 7-. A la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional Red de Solidaridad Social-, para que diseñe un plan de apoyo humanitario y alimentario de emergencia de tal forma que se entregue in situ cualquier tipo de asistencia las comunidades indígenas y afro descendientes, especialmente a la comunidad de Peñas Blancas, En el mismo sentido para que concierte acciones con las comunidades afro descendientes para su restablecimiento definitivo e integral en sus territorios de origen, continúe la intervención humanitaria, coordine, adopte las acciones necesarias en la prevención de un eventual desplazamiento de la población indígena y desarrolle los proyectos de estabilización de la comunidad desplazada.
- 8-. Al Ministerio del Interior para que disponga acciones efectivas para el restablecimiento integral de las comunidades afro descendientes en sus territorios y garantice la presencia del Estado mediante proyectos sostenibles en la región del bajo Atrato.
- 9-. Al Ministro del Interior y de Justicia, a la Dirección de Licencias del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a CODECHOCO, al Director de Promoción Social Ministerio de Protección Social, a la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER- y a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para que

hagan seguimiento y acatamiento de la Directiva 008 de la Procuraduría General de la Nación, con énfasis en actividades de prevención y protección de las comunidades en riesgo en el bajo Atrato.

10-. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para, que en el marco de los objetivos propuestos en el Programa de Protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos, brinde protección a la comunidad indígenas de los resguardos Emberá y Wounnan y las comunidades afro descendientes del municipio de Ríosucio Chocó, de tal manera que active los dispositivos de seguridad y protección necesarios, teniendo en cuenta la autonomía de los territorios y preceptos tradicionales que rigen los Resguardos Indígenas y los territorios colectivos. En el mismo sentido, para que en el marco del programa de DDHH continúe el fortalecimiento de las organizaciones de comunidades afro descendientes, Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato -ASCOBA- e indígenas Asociación del Cabildo Mayor Indígena de la Zona del Bajo Atrato -CAMIZBA- y Cabildo Mayor Indígena de Carmen del Darién y continúe el acompañamiento a los procesos comunitarios.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Secretario General Director SAT (E)